



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud
Fondo Intangible Solidario de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”



**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE
SALUD - SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE
SALUD - FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA
LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS
PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

Conste por el presente documento, el Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con R.U.C. N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650-Urb. Santa Ines, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, **MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL**, identificado con DNI N° 10271285, acreditado mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del año 2018, al que en adelante se denominará **"EL PRESTADOR"**; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001, representada por su Jefa, M.C. **DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE**, identificada con DNI N° 07801919, designada mediante Resolución Suprema N° 016-2018-SA, de fecha 12 de mayo del 2018, a cuya institución en adelante se denominará **"EL SIS"**, y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 150, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefe, M.C. **CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO**, identificado con DNI N° 09675648, designado temporalmente mediante Resolución Jefatural N° 086 -2018/J, de fecha de fecha 18 de abril del 2018, a cuya institución en adelante se denominará **"EL FISSAL"**; señalar que para fines de practicidad se les denominará ambas IAFAS como **"LAS IAFAS"**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27812, Ley que determina las Fuentes de Financiamiento del Seguro Integral de Salud.
- 1.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.4 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.5 Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- 1.6 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 1.7 Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud.
- 1.8 Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba las Disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y su Reglamento.
- 1.9 Decreto Legislativo N° 1346, que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud.
- 1.10 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.11 Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud – PEAS.
- 1.12 Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento.
- 1.13 Decreto Supremo N° 010-2016-SA, que aprueba "Disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas".
- 1.14 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- 1.15 Resolución Ministerial N° 991-2012/MINSA, que aprueba los parámetros de negociación para la celebración de convenios entre el Seguro Integral de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.
- 1.16 Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 – 2021".
- 1.17 Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud.
- 1.18 Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud".
- 1.19 Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".
- 1.20 Resolución de Superintendencia N° 080-2014-SUNASA-S, que aprueba las disposiciones relativas a las "Condiciones mínimas de los convenios o contratos suscritos entre las IAFAS e IPRESS" y sus modificatorias.
- 1.21 Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD/S, que aprueba el Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. De conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en concordancia con el artículo 12 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, la transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud- SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables, en las cuales podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago.

2.2. Mediante Convenio de Compra de Servicios de Salud suscrito entre EL SIS y EL PRESTADOR de fecha 27 de marzo del 2018, modificado por sus adendas suscritas en fecha 28/06/2018 y 06/07/2018, se establecieron las condiciones bajo las cuales EL PRESTADOR, y por tanto sus IPRESS dependientes, se obligaron a brindar los servicios de salud a los asegurados del SIS, con excepción de aquellos cubiertos por FISSAL y las atenciones de intercambio prestacional. Asimismo, El SIS se obligó a transferir los fondos al PRESTADOR a través de sus Unidades Ejecutoras, por los servicios que las IPRESS presten a los asegurados, según el mecanismo de pago, la modalidad de pago, las tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes. Convenio que concluyó el 31 de diciembre de 2018.

2.3. Mediante Oficio Circular N° 021-2018-SIS/J y Oficio Circular N° 031-2018-SIS/J de fecha 14 de diciembre de 2018, el SIS realizó la invitación al Gobierno Regional de La Libertad para la firma de convenio aplicable para el año 2019, con el objeto de preservar la continuidad de los servicios con las IPRESS de EL PRESTADOR, adjuntándose las condiciones y términos que se encuentran contenidos en el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud -SIS de que a través del presente instrumento se hace constar.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

- 3.1 El SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, con Registro de IAFAS N° 10001, que tiene como finalidad proteger la salud de los peruanos que no cuentan



D. LITUMA



C. ALVARADO



R. SIN



M. Cárdenas R.



W. Escayado CH.



E. VALDEZ



M. MARAVI



T. PAREDES

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



con un seguro de salud, priorizando en aquellas poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, para lo cual suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales e Instituciones Administradoras de Fondos de Salud (IAFAS) públicas y entidades públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados.



3.2 **EL FISSAL** mediante Ley N° 29761 "Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud", fue creado como Unidad Ejecutora N° 002 del Pliego SIS; con Registro de IAFAS N° 10003; con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo, enfermedades raras o huérfanas y procedimientos de alto costo.



3.3 **EL GOBIERNO REGIONAL**, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 192, este promueve y conduce las actividades en materia de salud, dentro de su ámbito de competencia. Para los fines del presente convenio el GORE se denomina como **EL PRESTADOR**, término que incluye en forma conjunta o indistinta a las UE e IPRESS públicas inscritas en el Registro Nacional de IPRESS - RENIPRESS que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, que forman parte del presente Convenio y que se detallan en el **ANEXO N° 01** del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio **EL PRESTADOR**, a través de sus Unidades Ejecutoras- UE e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se obliga a brindar los servicios de salud a los asegurados de **LAS IAFAS**, que se encuentran debidamente acreditados de acuerdo a su Plan de Salud; y, **LAS IAFAS** se obligan a financiar los servicios de salud que se brindan a sus asegurados por **EL PRESTADOR**.



CLÁUSULA QUINTA: DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

Para efecto del presente convenio, las siguientes definiciones y acrónimos tendrán los significados que a continuación se indican:

Acreditación:

Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el asegurado para tener derecho de cobertura.



Adscripción:

Procedimiento mediante el cual se determina el establecimiento en el cual el asegurado es incorporado como población asignada.

Ajustes:

Es el importe referido a reembolsos (Ajuste Positivo) o descuentos (Ajuste Negativo) que se aplica en el proceso de la liquidación de las prestaciones, pudiendo ser estas prestaciones y/o financieras.

Asegurado o Afiliado:

Toda persona residente en el país que se encuentra bajo cobertura de alguno de los regímenes del Aseguramiento Universal en Salud (AUS).



**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

Cobro indebido:

Requerimiento de pago por indicación de algún agente o trabajador de la IPRESS a los asegurados del SIS, representantes y/o familiares, por concepto de medicamentos, insumos y/o procedimientos u otros conceptos administrativos que se requieran para su atención, a pesar de encontrarse dentro de la cobertura prestacional y disponible dentro la IPRESS durante la atención, y que resulte, en consecuencia, en un gasto indebido del asegurado.



D. LITUMA

Enfermedades Raras o Huérfanas:

Son aquellas que se encuentran contenidas en el Listado de Enfermedades Raras o huérfanas aprobado por el MINSA.



C. ALVARADO

FTP:

Protocolo de red para la transferencia de archivos entre sistemas conectados a una red, basado en la arquitectura cliente-servidor.

Liquidación de Prestaciones:

Proceso periódico de LAS IAFAS aplicable a todos los mecanismos de pago mediante el cual se reconocen las prestaciones realizadas respecto de las transferencias financieras efectuadas, dentro de este proceso se incluyen los ajustes (reembolsos y/o descuentos) correspondientes.



Marco Presupuestal de EL PRESTADOR otorgado por LAS IAFAS:

Importe constituido por el saldo de balance y las transferencias financieras que se realicen en el marco del convenio suscrito.

Mecanismo de Pago:

Es la forma en que LAS IAFAS estructura u organiza la retribución económica a las IPRESS públicas por las prestaciones convenidas o contratadas.

Modalidades de pago:

Son los diferentes medios mediante el cual LAS IAFAS retribuye económicamente al prestador, el valor/costo determinado y/o consensuado de la prestación de servicios de salud en el marco de un convenio y/o contrato suscrito.

No Tarifados:

Son las prestaciones de salud y administrativas que no cuentan con una tarifa fija. Incluye los procedimientos tercerizados, sub componente prestacional y prestaciones administrativas.

Paciente ámbito VRAEM:

Es aquel asegurado, que se encuentra en territorio de los ámbitos de intervención directa y de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM.

Paciente ámbito Amazónico:

Es aquel asegurado, que se encuentra en territorio de los ámbitos de intervención de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana en el marco de la normativa establecida.

Periodo de Producción:

Es el lapso durante el cual los prestadores pueden registrar en los aplicativos del SIS, la información de las atenciones brindadas a los asegurados que serán consideradas en la valorización de las prestaciones que realiza LAS IAFAS.



E. MUÑOZ



R. SIN



M. Cárdenas R.



W. Escayadillo CH.



E. VALDEZ



M. MARAVI



T. PAREDES

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Plan de Beneficios SIS para el Régimen Subsidiado y Semicontributivo a excepción del MYPES:

Son las prestaciones financiadas por el Seguro Integral de Salud a todos los asegurados, incluye al PEAS y Planes Complementarios al PEAS.

Prestaciones Administrativas:

Son servicios no asistenciales brindados por las IPRESS Públicas a los asegurados del SIS, como traslados de emergencia, asignación por alimentación y otros que pueda determinar el SIS.

Prestaciones de Alto Costo:

Son las prestaciones que por diagnóstico, procedimiento o por el uso de productos farmacéuticos altamente especializados, representan una alta carga financiera. LAS IAFAS establecerán los criterios de alto costo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Proceso de Validación Prestacional:

Es el macro proceso que realiza LAS IAFAS para determinar la validez de la prestación de acuerdo al mecanismo de pago para efectos de pago. Incluyen: Proceso de Evaluación Automática, Proceso de Control Presencial Posterior y otros que puedan implementarse.

Red Integrada de Salud:

Conjunto de organizaciones que prestan o hacen los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida a través de una articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve.

Transeúnte:

Es aquel asegurado, que se encuentra temporalmente fuera del ámbito de la región a la que pertenece el establecimiento al cual está adscrito en el primer nivel de atención.

Lista de Acrónimos

ARFSIS:	Aplicativo de Registro de Formatos del Seguro Integral de Salud.
CLAS:	Comunidad Local de Administración en Salud
CECONAR:	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud
CE:	Carné de Extranjería.
CUI:	Código Único de Identificación.
CENARES:	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.
CPMS:	Catálogo de procedimientos médicos y sanitarios.
DIGEMID:	Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.
DM:	Dispositivos médicos.
DNI:	Documento Nacional de Identidad.
DIRIS	Dirección de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud
FUA:	Formato Único de Atención.
FAC:	Formato de Actividades Colectivas
GA:	Gerencia del Asegurado del SIS.
GERESA:	Gerencia Regional de Salud.
GNF:	Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS.
GREP:	Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones del SIS.
IAFAS:	Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud.
IPRESS:	Institución Prestadora de Servicios de Salud.
ICI:	Informe de Consumo Integrado
MINSA:	Ministerio de Salud.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



NRUS:	Nuevo Régimen Único Simplificado
OAA:	Oficina de Atención al Asegurado
OCI:	Órgano de Control Institucional
OGTI:	Oficina General de Tecnología de la Información del SIS.
PCPP:	Proceso de Control Presencial Posterior
PEA:	Proceso de Evaluación Automática de Prestaciones
PEAS:	Plan Esencial de Aseguramiento en Salud.
PF:	Productos farmacéuticos.
PP:	Programa Presupuestal.
PNUME:	Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales.
PS:	Productos sanitarios.
PF:	Productos farmacéuticos.
PS:	Productos sanitarios.
RENIPRESS:	Registro Nacional de IPRESS.
RIS	Red Integrada de Salud
SIAF:	Sistema Integrado de Administración Financiera del MEF.
SIASIS:	Sistema Integrado de Aseguramiento del Seguro Integral de Salud.
SIGA:	Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF.
SISMED:	Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos.
SUSALUD:	Superintendencia Nacional de Salud.
UDR:	Unidad Desconcentrada Regional del SIS
UE:	Unidad Ejecutora.



CLÁUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO

- 6.1 Las IPRESS solicitarán a los afiliados del SIS la presentación del DNI/CE, según corresponda, y verificará la condición de asegurado al SIS en estado ACTIVO y su plan de beneficios en el portal web de SUSALUD y/o SIS, al momento de demandar una atención de salud en las IPRESS.
- 6.2 En caso que la condición del asegurado en la base de consulta utilizada se encuentre en estado "ANULADO o INACTIVO", no contará con la cobertura financiera de **LAS IAFAS**.
- 6.3 Para el caso de las afiliaciones temporales sin DNI, la verificación se realizará en la consulta en línea del SIS y la acreditación será de acuerdo a la normativa establecida y vigente. Para el caso de la afiliación temporal de los recién nacidos se debe registrar el DNI/CE de la madre, según corresponda, de manera obligatoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

- 7.1 Efectuar transferencias financieras oportunamente a favor de las UE de **EL PRESTADOR**, para financiar las prestaciones que se brinden a los asegurados del SIS, según los mecanismos de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes en el presente convenio, de acuerdo al marco presupuestal de **LAS IAFAS**.
- 7.2 Establecer el marco presupuestal del financiamiento materia del presente Convenio a **EL PRESTADOR**, que incluye los saldos de balance y las transferencias financieras que realicen **LAS IAFAS** en el marco del convenio suscrito, el mismo que se consignará en un documento.
- 7.3 Realizar la evaluación de los procesos de afiliación, control prestacional y supervisión financiera de las prestaciones realizadas por **EL PRESTADOR**, de acuerdo a la normativa vigente.
- 7.4 Realizar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las condiciones definidas en el presente convenio.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- 7.5 Poner a disposición de **EL PRESTADOR** los aplicativos informáticos que les permitan registrar las prestaciones de salud oportunamente, la misma que debe estar de acorde a la normatividad vigente en el momento de su aplicación.
- 7.6 Poner a disposición a un usuario único asignado por **EL PRESTADOR** la información registrada, a través de un acceso al FTP.
- 7.7 Brindar asistencia técnica a **EL PRESTADOR** sobre los procesos que desarrollen **LAS IAFAS** en el marco del presente convenio.
- 7.8 Realizar visitas inopinadas a **EL PRESTADOR** para la validación de la información registrada/remitida a **LAS IAFAS**, y de corresponder realizará los ajustes a los montos transferidos.
- 7.9 Definir el procedimiento para el financiamiento de las tecnologías sanitarias de alto costo.
- 7.10 **LAS IAFAS** emitirán los documentos técnicos que correspondan para la Operativización del presente Convenio.
- 7.11 Brindar a las IPRESS las facilidades para realizar el proceso de afiliación al régimen subsidiado, garantizando el soporte informático permanente.
- 7.12 Informar a los Órganos de Control correspondientes sobre presuntas irregularidades detectadas en el ámbito de **EL PRESTADOR** en el marco del presente convenio y al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR

- 8.1 Brindar las prestaciones de salud y prestaciones administrativas a través de sus IPRESS en forma gratuita, oportuna y de calidad a los asegurados, en el marco del Plan de Beneficios de **LAS IAFAS**.
- 8.2 Mantener vigente y gestionar las autorizaciones, licencia de apertura, funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a la Ley, le sean requeridos. Asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante SUSALUD.
- 8.3 Realizar el proceso de afiliación en los casos que apliquen, de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente.
- 8.4 Registrar todas las atenciones del asegurado en la Historia Clínica, sean intra o extramurales, de acuerdo a la normatividad vigente. La Historia Clínica es el respaldo de los registros en el FUA del SIS.
- 8.5 Registrar todas las prestaciones realizadas a los asegurados en los aplicativos informáticos que proporcione el SIS dentro de los plazos establecidos por **LAS IAFAS**.
- 8.6 Guardar estricta confidencialidad y reserva, respecto a la información de los asegurados SIS y de aquella que se genere en las IPRESS de **EL PRESTADOR**, respetando la normativa vigente.
- 8.7 Promover la administración eficiente de los recursos transferidos por **LAS IAFAS**, en el marco del presente Convenio y de la normativa vigente; priorizando que los créditos presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados del SIS.
- 8.8 Gestionar y ejecutar de forma oportuna las acciones y medidas dictadas por norma en caso de desabastecimiento de PF, DM y PS en la IPRESS de **EL PRESTADOR**, que pongan en riesgo la salud de la población afiliada al SIS.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



- 8.9 Diferenciar la incorporación y ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales.
- 8.10 Brindar las facilidades a **LAS IAFAS**, para que realicen los procesos de control prestacional, protección del asegurado, monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras, y otras que correspondan, según normativa vigente y de manera estandarizada.
- 8.11 Realizar el monitoreo y supervisión del cumplimiento de los indicadores acordados en el presente Convenio.
- 8.12 Reembolsar a los asegurados al SIS el importe económico equivalente al cobro indebido evidenciado que se hubiera realizado en las IPRESS de su jurisdicción.
- 8.13 Implementar las acciones y recomendaciones, según competencia, que correspondan a los resultados de los procesos de control y supervisión que efectúen **LAS IAFAS**.
- 8.14 Informar a los Órganos de Control correspondientes sobre presuntos incumplimientos de **LAS IAFAS** en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: COBERTURA PRESTACIONAL DEL TRANSEÚNTE

Los asegurados en condición de transeúnte o que sean parte de la "Población Amazónica o VRAEM", podrán recibir en el primer nivel de atención las prestaciones preventivas y recuperativas, fuera del ámbito de su Región.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD

- 10.1 En caso LAS IAFAS identifique presuntas situaciones de fraude de las prestaciones, comunicaran a los órganos competentes de acuerdo a la normativa aprobada por el SIS.
- 10.2 Los contenidos del FUA tienen carácter de declaración jurada, bajo responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEDUCCIONES

- 11.1 En caso **LAS IAFAS** detectasen alguna prestación que no ha sido realizada o presenta inconsistencia y que no pueda ser sustentada por **EL PRESTADOR**, el valor de la observación será deducido en las liquidaciones.
- 11.2 En caso de identificarse gastos no vinculados al objeto del presente convenio y/o discordancias en el cruce de información ICI-SIASIS y/o los indicados en la normativa que establecido por **LAS IAFAS**, se realizará los ajustes dentro de las liquidaciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA

Las IPRESS aplicarán las guías de práctica clínica y/o protocolos de atención y/o normas técnicas y/u otros documentos normativos aprobados en las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS EXPLÍCITAS

LAS PARTES se compromete al cumplimiento de las garantías explícitas reconocidas y aprobadas por el Decreto Supremo N° 016-2009-SA, norma que rige el PEAS y sus Planes complementarios, en lo que corresponde a su nivel resolutivo.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CÓDIGOS Y ESTÁNDARES

Para la remisión de la información entre **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR**, se utilizarán los códigos y estándares establecidos normativamente por el Ministerio de Salud, así como los formatos aprobados por la SUSALUD de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DERECHO DE REPETICIÓN

En el caso que el registro de afiliados al Aseguramiento Universal en Salud de SUSALUD no se encuentre actualizado por información insuficiente o inoportuna, proporcionada por cualquier IAFAS, el SIS podrá solicitar el reembolso de las prestaciones financiadas a las IAFAS correspondientes.

El supuesto enunciado no es limitativo respecto a otros que ameriten el derecho de repetición, contra otras IPRESS o IAFAS.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LAS IAFAS** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PREVALENCIA DE NORMAS

En caso de discrepancia entre lo previsto en el presente convenio y disposiciones legales de carácter imperativo, aplicables en relación al objeto y contenido, prevalecerán éstas últimas sobre el presente convenio. Asimismo, cualquier interpretación que sea necesaria deberá realizarse teniendo en consideración los términos establecidos en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo conflicto derivado de la ejecución e interpretación del convenio que devenga en un perjuicio para su ejecución, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** se comprometen a resolverlo mediante una coordinación directa entre ellas, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio y a suscribir un Acta en la que plasmen los acuerdos logrados y que se incorporarán como Adenda.

No obstante, en caso de no llegar a un acuerdo **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** se comprometen a someterse a Conciliación Extrajudicial a fin de dirimir las controversias surgidas en el desarrollo del mismo.

En caso **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** hayan acordado el someter sus controversias a arbitraje y no alcancen un acuerdo sobre el centro de arbitraje competente, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles de suscitada la controversia, se entenderá como centro competente al Centro de Conciliación y Arbitraje (CECONAR) de SUSALUD.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

19.1 Las **PARTES** reconocen que las prestaciones de salud y administrativas brindadas por **EL PRESTADOR** a los afiliados SIS, así como el consecuente tratamiento por parte del **SIS** de la información transmitida por **EL PRESTADOR** desde el 1° de enero del 2019 a la fecha de suscripción del presente instrumento, responden a las condiciones y términos estipuladas en el mismo, conducta de **LAS PARTES** que revela y confirma la existencia, desde dicha fecha, del convenio de financiamiento de prestaciones de salud cuyos términos se describen en el presente documento, por lo que a través de la presente cláusula se acuerda precisar que el



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



presente convenio entró en vigencia desde el 01 de enero del año 2019 y tiene una duración de tres (03) años a partir de dicha fecha.

19.2 Cumplido el periodo de vigencia, podrá ser renovado previa evaluación y con la suscripción de la Adenda respectiva, salvo que exista solicitud expresa de término del convenio por una de las partes, con anticipación de quince (15) días antes de su término.

19.3 Si una de las partes considera pertinente modificar alguna de las cláusulas establecidas en el Convenio, comunicará a la otra parte de forma expresa, respecto de las modificaciones a efectuarse, a fin de que las mismas sean analizadas y evaluadas para su aprobación, a través de una Adenda.

19.4 Con posterioridad a la vigencia del presente convenio, subsistirán las obligaciones de **EL PRESTADOR** respecto de reportar información vinculada a las transferencias de recursos que se hubieran realizado en mérito del presente convenio hasta su total liquidación, así como de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por las causales siguientes:

20.1 Por acuerdo mutuo de las partes, para lo cual deberá mediar documento escrito, en donde se recoja la voluntad de las mismas, de dar por concluido el presente Convenio.

20.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera temporal o definitiva, parcial o total, la continuidad del convenio sin responsabilidad de ninguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOBRE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO

De identificarse saldos a favor de **LAS IAFAS** o **EL PRESTADOR** como resultado de las liquidaciones de los convenios de periodos anteriores, **LAS IAFAS** realizarán los ajustes correspondientes en las próximas transferencias que se realicen a **EL PRESTADOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION CON POBLACION ADSCRITA

22.1 Está compuesto por dos (02) mecanismos de pago: **Pago Capitado** y **Pago por Servicio**.

22.2 **Pago Capitado**: La unidad de pago es el asegurado. Este pago cubre las prestaciones promocionales, preventivas y recuperativas que se brinden a los asegurados al SIS de acuerdo a su plan de beneficios, las cuales son brindadas por las IPRESS del I y II nivel de atención con población adscrita. La transferencia financiera se realizará en dos (02) tramos, siendo de modalidad prospectiva la primera y retrospectiva la segunda.

a. **Tramo I - Fijo**, se transferirá el **80%** del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado y se transfiere de manera **prospectiva** en su totalidad (sin haber realizado prestación alguna) dentro del primer trimestre del año fiscal correspondiente, para brindar previsibilidad a **EL PRESTADOR** para el financiamiento de las prestaciones de salud por brindarse en el marco del presente convenio.

b. **Tramo II - Variable**, corresponde el **20%** del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado y se transfiere de manera **retrospectiva** en



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



función a los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas acordadas de los indicadores, los mismos que se evaluarán en dos etapas.

- **I Etapa:** Al término del segundo trimestre del año correspondiente, cuya asignación será hasta el 75% del importe asignado para el tramo variable.
- **II Etapa:** Al término del tercer trimestre del año correspondiente, cuya asignación será hasta el 25% del importe asignado para el tramo variable



- c. Los montos de la transferencia de las UE que corresponda de **EL PRESTADOR**, se consignará en un documento formal entre las partes.

22.3 Pago por Servicio: La unidad de pago es la prestación y de acuerdo a las especificaciones que **LAS IAFAS** establezcan. Este pago incluye el cargo fijo más el pago por consumo, y la transferencia es **retrospectiva**, que incluye:

- a. Consultas externas de los asegurados con diagnósticos definitivos/repetitivos de hipertensión arterial sin complicaciones, diabetes mellitus sin complicaciones y diagnósticos de salud mental (atendido por médico psiquiatra y/o médico de familia en los Centros de Salud Mental Comunitarios).
- b. Atenciones registradas en el código de servicio 908 correspondientes a Cuidados Paliativos Domiciliarios.
- c. Las prestaciones recuperativas que brindan los hospitales de nivel II con población adscrita correspondientes a los servicios realizadas por médico especialista, estas prestaciones están exceptuadas del cálculo de la cápita.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CONTROL PRESTACIONAL Y EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APLICABLES PARA EL I Y II NIVEL CON POBLACION ADSCRITA

23.1 EL SIS tiene la facultad de efectuar los procesos de control prestacional con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por las IPRESS a sus asegurados, incluso de periodos producción cerrados en el marco de los procesos de control vigentes u otros que se aprueben.

23.2 EL SIS en caso de detectar en el proceso de control prestacional presunción de fraude en las prestaciones reportadas en el marco de este convenio, excluirá estas prestaciones de la evaluación de los indicadores.

23.3 La transferencia del tramo variable se realizará en base a los resultados de la medición de **seis (06) indicadores** con sus respectivos pesos ponderados, cuyas fichas técnicas formaran parte de la guía técnica que apruebe **EL SIS**. Los indicadores y sus pesos ponderados se consignan en el **ANEXO N° 02** del presente convenio.

23.4 EL SIS publicará mensualmente los reportes de avance de los indicadores antes señalados en el portal web del SIS. La evaluación final se realizará al cierre del III Trimestre del año correspondiente.

23.5 El plazo para el registro de las prestaciones en el aplicativo informático del SIS para el cálculo de los indicadores tendrá un corte de 30 días calendarios después del cierre de cada trimestre.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA

- 24.1 El mecanismo es **Pago por Servicio**, que incluye el cargo fijo más el pago por consumo. La unidad de pago es la prestación, la misma que incluye las prestaciones recuperativas, rehabilitación y paliativas, que se brinden a los asegurados al SIS de acuerdo a su plan de beneficios.
- 24.2 La transferencia financiera se realiza en la modalidad **prospectiva** en dos (02) partes:

- **I transferencia:** Dentro del primer trimestre del año fiscal, cuya asignación corresponde al **90%** del valor calculado de su marco presupuestal asignado, sobre la base de la producción prestacional histórica y/o su ejecución en PF, DM y PS.
- **II transferencia:** Al término del tercer trimestre del año fiscal, el **10%** restante de su marco presupuestal asignado.



- 24.3 **EL FISSAL** asumirá el financiamiento de las prestaciones de salud de los asegurados a partir de establecido el **diagnóstico definitivo**, de acuerdo a las coberturas determinadas en la normativa vigente.
- 24.4 La inclusión de otras UE/IPRESS no señaladas en el **Anexo N° 01**, se realizará mediante Adenda y su transferencia estará condicionada a la disponibilidad presupuestal de **LAS IAFAS**.



CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES NO TARIFADAS

- 25.1 Su financiamiento se realizará de acuerdo a la normativa que establezcan **LAS IAFAS**.
- 25.2 Para el caso de las prestaciones administrativas como traslados de emergencia y de asignación por alimentos, las transferencias financieras serán de modalidad prospectiva y bajo el mecanismo que establezcan **LAS IAFAS**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DE LAS TARIFAS

- 26.1 Las tarifas que se aplicarán a las IPRESS de II nivel de atención sin población adscrita y a las IPRESS de III nivel, son aquellas aprobadas por **LAS IAFAS** y que se encuentren vigentes.
- 26.2 **EL PRESTADOR** podrá solicitar la inclusión de nuevos procedimientos, los cuales serán evaluados por **LAS IAFAS** y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal serán incluidos en el Tarifario, para ello tendrá que remitir a **LAS IAFAS** la estructura de costos para su evaluación.



CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: DOMICILIO

- 27.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.
- 27.2 Cualquier variación y/o cambio domiciliario, durante la vigencia del presente Convenio, deberá de ser comunicada a las otras partes en forma expresa con una antelación de quince (15) días de producida la variación y/o cambio. Caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Las **PARTES** declaran que, en armonía con lo estipulado en el numeral 19.1 de la cláusula décimo novena precedente, a partir de la fecha de inicio del presente convenio, la relación entre las **PARTES** se ciñe estrictamente a los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

En señal de conformidad se suscribe el presente convenio, en tres ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de enero del 2019.




MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
Gobernador Regional
Gobierno Regional de La Libertad


DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE
Jefe
Seguro Integral de Salud


CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO
Jefe
Fondo Intangible Solidario de Salud



**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE IPRESS POR UNIDAD EJECUTORA Y SEGÚN NIVEL DE EL PRESTADOR

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005366	HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLIVAR	II-1	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005367	BAMBAMARCA	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005368	CALEMAR	I-3	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005369	CONDORMARCA	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005370	NIMPANA	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005371	LONGOTEA	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005372	PUSAC	I-3	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005373	UCHUMARCA	I-1	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005374	UCUNCHA	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005375	HOSPITAL PROVINCIAL DE TAYABAMBA	II-1	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005376	CHAQUICOCHA	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005377	BULDIBUYO	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005378	CHILIA	I-3	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005379	HUAYAUCITO	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005380	HUANCASPATA	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005381	HUAYLILLAS	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005382	HUAYO	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005383	ONGON	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005384	UCTUBAMBA	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005385	PARCOY	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005386	LLACUABAMBA	I-3	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005387	VAQUERIA DE ANDAS	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005388	CHAGUAL	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005389	PATAZ	I-4	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005390	PIAS	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005391	SANTIAGO DE CHALLAS	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005392	TAURIJA	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005393	URPAY	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000005394	PARIAMARCA	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000007239	VIJUS	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000012357	PUEBLO LIBRE	I-1	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000016645	BELLAVISTA	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000016646	UCRUMARCA	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000016974	UCHUCUAYO	I-1	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000016975	ALPAMARCA	I-1	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000017632	USCA	I-1	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000017633	CUCAHUASI	I-1	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000017922	HUANCHAY	I-1	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000018091	LLAMPAO	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000018092	ARCAYPATA	I-1	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000018093	EL PORVENIR	I-1	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000018795	COCHACARA	I-2	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000018806	LLUCHUBAMBA	I-1	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000018807	PARAN	I-1	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000021224	MENTAL COMUNITARIA SAN CRISPIN	I-3	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000021225	MENTAL COMUNITARIA VIRU	I-3	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000021226	MENTAL COMUNITARIA EL PORVENIR	I-3	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000021227	MENTAL COMUNITARIA FLORENCIA DE MORA	I-3	SI	-
0845	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000021228	MENTAL COMUNITARIA TRUJILLO DRA. FRIDA ALAYZA COSSIO	I-3	SI	-
0846	REGION LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	0000005197	IRO	III-2	NO	-
0847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	0000005196	REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO	III-1	NO	SI
0848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	0000005195	HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO	III-1	NO	SI
0849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	0000005299	HOSPITAL DE APOYO CHEPEN	II-1	SI	-
0849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	0000005300	CHEQUEN	I-2	SI	-
0849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	0000005301	PACANGA	I-3	SI	-
0849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	0000005302	PACANGUILLA	I-3	SI	-
0849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	0000005303	PUEBLO NUEVO	I-3	SI	-

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
SIS
JEFE TURNO
VºBº
D. LITUMA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
VºBº
JEFE TURNO
C. ALVARADO

REGION LA LIBERTAD
VºBº
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNACION

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerencia del Asegurado
VºBº
M. Cárdenas R.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Director General de la OGI
VºBº
W. Escalante Ch.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerencia de Negocios y Finanzamiento
VºBº
E. VALDEZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
OGPPDO
VºBº
M. MARAVI

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
VºBº
I. PAREDES

**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	0000005304	SAN IDELFONSO	I-2	SI	-
0849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	0000005305	SANTA ROSA	I-2	SI	-
0850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	0000005289	SANTA CATALINA	I-4	SI	-
0850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	0000005290	MAZANCA	I-2	SI	-
0850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	0000005291	CHOCOFAN	I-2	SI	-
0850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	0000005292	HOSPITAL DE APOYO TOMAS LAFORA	II-1	SI	-
0850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	0000005293	CIUDAD DE DIOS	I-3	SI	-
0850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	0000005294	VILLA SAN ISIDRO	I-2	SI	-
0850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	0000005295	JEQUETEPEQUE	I-3	SI	-
0850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	0000005296	DISTRITAL DE PACASMAYO	II-1	SI	-
0850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	0000005297	SAN JOSE	I-3	SI	-
0850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	0000005298	SAN MARTIN DE PORRES	I-2	SI	-
0850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	0000015186	MARISCAL CASTILLA	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005349	HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO	II-1	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005350	CHOQUIZONGUILLO	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005351	PUENTE PIEDRA	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005352	CHUGAY	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005353	UCHUBAMBA	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005354	COCHABAMBA	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005355	EL PALLAR	I-3	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005356	CENTRO DE SALUD ARICAPAMPA	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005357	CURGOS-WALTER JUNIOR VELARDE ARTEAGA	I-3	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005358	MARCABALITO	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005359	SANAGORAN	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005360	VENTANAS	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005361	SARIN	I-3	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005362	OROGOLDAY	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005363	SARTIMBAMBA	I-3	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005364	SAN ALFONSO	I-1	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000005365	MARCABAL GRANDE	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000007240	HUALASGOSDAY	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000007241	CORRAL GRANDE	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000011624	MUNMALCA	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000011627	CERPAQUINO	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000011628	SHIRACORRAL	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000013550	SHITA	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000013552	AGOCAS	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000013794	LLUCHUBAMBA	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000013800	SUCCHACENTRO	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD	0000013802	SUCCHAMARCA	I-1	SI	-

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
SIS
JEFATURA
V°B°
D. LITUMA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B°
JEFE DE
FISSAL
C. ALVARADO

REGION LA LIBERTAD
V°B°
GOBERNADOR
REGIONAL

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerencia del
Asegurado
V°B°
I. Cárdenas R.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Director
General de la
OGTI
V°B°
W. Escayachillo CH.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerencia de
Negocios
Financieros
V°B°
E. VALDEZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
OGPPDO
V°B°
M. MARAVI

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
I. PAREDES

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
	SANCHEZ CARRION					
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000013808	MOLINO VIEJO	I-1	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000013810	ARAGOSTAY	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000013825	CHAQUILBAMBA	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000013827	NARANJOPAMPA	I-1	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000017924	UCHUY	I-1	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000017925	LA VICTORIA	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000018123	EL OLIVO	I-1	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000018225	CANUCUBAMBA	I-2	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000018226	EL CAPULI	I-1	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000018297	HUAGUIL	I-1	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000021651	HUAYLLAGUAL	I-1	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000021652	EL CALVARIO	I-1	SI	-
0851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0000024527	NUEVO HUAYCHO	I-1	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005332	HOSPITAL DE APOYO CESAR VALLEJO MENDOZA	II-1	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005333	CALIPUY	I-3	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005334	PUNCHAYPAMPA	I-2	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005336	OYON	I-2	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005337	MATERO INFANTIL ANGASMARCA	I-4	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005338	M.I. CACHICADAN	I-3	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005339	MOLLEBAMBA	I-2	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005340	SANTA CLARA DE TULPO	I-2	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005341	MOLLEPATA	I-2	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005342	C.S.M.I. QUIRUVILCA	I-4	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005343	SHOREY CHICO	I-1	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005344	CHAGUIN	I-2	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005345	SANTA CRUZ DE CHUCA	I-2	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005346	COCHAPAMPA	I-2	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005347	PIJOBAMBA	I-2	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000005348	SITABAMBA	I-3	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000011942	MUNGURRAL	I-1	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000011943	P.S. CUSIPAMPA	I-2	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000011944	VILLA CRUZ DE ALGALLAMA	I-1	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000011945	SAN JOSE DE PORCON	I-2	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000013576	HUARAN UNINGAMBAL	I-2	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000013577	CACHULLA BAJA	I-1	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000013754	USHNOVAL	I-1	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000013755	SURUVARA	I-1	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000017340	JOSE CARLOS MARIATEGUI	I-1	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000017341	EL SAUCO	I-2	SI	-



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000017586	LA YEGUADA	I-2	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000017587	OSAIGUE	I-2	SI	-
0852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0000017604	CHAGAVARA	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005247	LA CUESTA	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005248	PARANDAY	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005249	SINSICAP	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005250	SAN IGNACIO DE LOYOLA	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005314	HOSPITAL DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ	II-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005315	PANGO	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005316	SAMNE	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005317	RAMON CASTILLA	I-3	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005318	AGALLPAMPA	I-4	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005319	CHOTA	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005320	MONCHACAP	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005321	CALLANCAS	I-3	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005322	CHARAT	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005323	HUARANCHAL	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005324	HUAYOBAMBA	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005325	MACHE	I-3	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005326	SALPO	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005327	BELLAVISTA	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005328	USQUIL	I-4	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005329	CHUQUIZONGO	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005330	BARRO NEGRO	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000005331	CUYUCHUGO	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000006803	CAPACHIQUE	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000006931	SAN ISIDRO	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000006932	PACHIN ALTO	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000006933	PARAISO	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000006934	CARATA	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000007042	SHULGON	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000008336	CUSHCANDAY	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000011008	LLAUGUEDA	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000012823	LLUIN	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000013043	RAYAMPAMPA	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000013742	CHOCONDAY	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000013928	PAIHUAL	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000013929	PUEBLO LIBRE	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000013930	LA MORADA	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000013931	MOTIL	I-1	SI	-



**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
	OTUZCO					
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000013932	SAN AGUSTIN	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000013974	CRUZ DE MAYO	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000016898	LA RAMADA	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000016899	HUACAMOCHAL	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000016900	CAYANCHAL	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000016919	COINA	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000018274	CANIBAMBA BAJO	I-2	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000018298	ALLACDAY	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000018299	PAMPA GRANDE	I-1	SI	-
0853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0000024601	LABUNDAY	I-1	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005198	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005199	LA UNION	I-3	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005200	LOS JARDINES	I-3	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005201	ARANJUEZ	I-3	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005202	EL BOSQUE	I-4	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005203	LOS GRANADOS "SAGRADO CORAZON"	I-3	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005204	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BASICAS LA NORIA	II-1	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005205	PESQUEDA II	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005206	LIBERTAD	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005207	PESQUEDA III	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005208	CLUB DE LEONES	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005209	HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR SANTA ISABEL	II-1	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005210	BUEN PASTOR	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005211	GRAN CHIMU	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005212	MIGUEL GRAU	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005213	RIO SECO - "SANTA ROSA"	I-3	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005214	VICTOR RAUL	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005215	INDOAMERICA	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005216	VIRGEN DEL CARMEN	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005217	HOSPITAL DISTRITAL EL ESFUERZO DE FLORENCIA DE MORA	II-1	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005218	FLORENCIA DE MORA - PARTE ALTA	I-3	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005219	SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005220	ALTO TRUJILLO	I-4	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005221	HUANCHACO	I-4	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005222	M.I. EL MILAGRO	I-4	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005223	VILLA DEL MAR	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005225	SANTISIMO SACRAMENTO	I-3	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005226	HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN	II-1	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005227	SAN MARTIN	I-2	SI	-

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
VºBº
D. LITUMA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
VºBº
JEFE (a) FISSAL
C. ALVARADO

REGION LA LIBERTAD
VºBº
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNACION REGIONAL

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerencia del Asegurado
VºBº
M. Cárdenas R.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Director General de la OGI
VºBº
W. Escapedillo CH.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerencia de Negocios Financieros
VºBº
E. VALDEZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
VºBº
M. MARAVI

MINISTERIO DE SALUD
VºBº
T. PAREDES

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005228	PUEBLO LIBRE.	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005229	BELLAVISTA	I-3	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005230	WICHANZAO	I-4	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005231	HOSPITAL DISTRITAL LAREDO	II-1	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005232	MENOCUCHO	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005233	SANTO DOMINGO	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005234	SANTA LUCIA DE MOCHE	I-4	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005235	ALTO MOCHE	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005236	ELIO JACOBO CAFFO	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005237	SAN PEDRO - LAS DELICIAS	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005238	POROTO	I-3	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005239	SALAVERRY	I-4	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005240	AURORA DIAZ	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005241	SIMBAL	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005242	VICTOR LARCO	I-3	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005243	HOSPITAL DISTRITAL VISTA ALEGRE	II-1	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005244	BUENOS AIRES SUR	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005245	LIBERACION SOCIAL	I-3	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000005246	HUAMAN	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000007115	MANUEL AREVALO	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000007151	CURVA DE SUN	I-1	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000007152	HOSPITAL DISTRITAL ALTO MOCHE- WALTER CRUZ VILCA	II-1	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000011007	EL TROPICO	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000011629	HUANCHAQUITO	I-1	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000012228	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000012229	BARRIO1	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000013242	SUPERVIVENCIA	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000017752	LA CABAÑA	I-2	SI	-
0854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	0000020157	1° DE MAYO- SECTOR 10 EL MILAGRO	I-2	SI	-
1282	R. LA LIBERTAD -INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"	0000007277	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - LUIS PINILLOS GANOZA - IREN	III-2	NO	SI
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000005306	HOSPITAL PROVINCIAL DE JULCAN	II-1	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000005307	SANTA TERESA	I-2	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000005308	CALAMARCA	I-4	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000005309	SICCHAL	I-3	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000005310	CARABAMBA	I-3	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000005311	SAN JOSE DE SALO BAJO	I-1	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000005312	HUASO	I-4	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000005313	PARASIVE	I-2	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000005335	UNINGAMBAL	I-2	SI	-



**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000006770	CHINCHINVARA	I-2	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000006771	CANRAZ	I-3	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000006772	LA VEGA	I-2	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000006773	VILLA MARIA	I-2	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000006774	PARUQUE BAJO	I-2	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000006775	AYANGAY	I-3	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000006963	CHUGURPAMPA	I-2	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000007247	BARRO NEGRO	I-2	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000007248	CHAZKA	I-1	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000007249	SAN AGUSTIN	I-2	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000016422	LA UNION	I-1	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000016423	SAN ANTONIO	I-2	SI	-
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	0000016424	HUAGAL	I-1	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000005251	HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRU	II-1	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000005252	HUANCAQUITO ALTO	I-1	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000005253	CALIFORNIA	I-3	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000005254	HUACAPONGO	I-2	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000005255	EL CARMELO	I-3	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000005256	EL NIÑO	I-2	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000005257	PUERTO MORIN	I-1	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000005258	PUENTE CHAO	I-4	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000005259	SANTA RITA	I-1	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000005260	BUENA VISTA	I-2	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000005261	CHOROBAL	I-1	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000005262	GUADALUPITO	I-3	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000006769	TANGUCHE	I-1	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000006827	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	I-3	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000007457	NUEVO CHAO	I-1	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000009689	HUANCAQUITO BAJO	I-1	SI	-
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	0000016609	SANTA ELENA	I-2	SI	-
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000005263	HOSPITAL PROVINCIAL ASCOPE "ROSA SANCHEZ DE SANTILLAN"	II-1	SI	-
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000005264	C.S.M.I. CHICAMA	I-4	SI	-
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000005265	ALTO PERU	I-2	SI	-
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000005266	CHOCOPE	I-3	SI	-
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000005267	MOLINOS DE CAJANLEQUE	I-2	SI	-
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000005268	MAGDALENA DE CAO	I-2	SI	-
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000005269	C.S. PAIJAN	I-4	SI	-
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000005270	MACABI BAJO	I-2	SI	-
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000005271	RAZURI	I-3	SI	-
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000005272	SANTIAGO DE CAO	I-3	SI	-



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
	SALUD ASCOPE					
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000005273	P. S. SANTA ROSA DE CARTAVIO	I-2	SI	-
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000005274	MOCAN	I-2	SI	-
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000005275	ROMA "3 DE OCTUBRE "	I-3	SI	-
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000005276	LLAGUEN	I-1	SI	-
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	0000007631	CASA GRANDE	I-3	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000005277	HOSPITAL PROVINCIAL DE CASCAS	II-1	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000005278	SAN FELIPE	I-2	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000005279	PUNTA MORENO	I-2	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000005280	EL MOLINO	I-3	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000005281	LUCMA	I-3	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000005282	LA BANDA	I-1	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000005283	CHUQUILLANQUI	I-1	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000005284	SIMBRON	I-1	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000005285	CORMOT	I-1	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000005286	COMPIN	I-2	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000005287	SAYAPULLO	I-3	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000005288	EL PORVENIR	I-2	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000006962	LA COLPA	I-2	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000009814	HUAYO	I-1	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000016831	HUANCAY	I-2	SI	-
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	0000016937	RECUAYCITO	I-2	SI	-

FUENTE: Registro Nacional de IPRESS- SUSALUD al 30.11.18 y/o comunicación oficial de EL PRESTADOR.

NOTA:

- En caso de modificarse el número de unidades ejecutoras, IPRESS y/o cambios en el nivel y/o categoría de las mismas, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlos en los aplicativos informáticos del SIS.



D. LITUMA



C. ALVARADO



M. Carmona R.



W. Escadillo CH.



E. VALDEZ



M. MARAVI



T. PAREDES

**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

**ANEXO N° 02
INDICADORES Y PESOS PONDERADOS PARA EVALUACIÓN DEL TRAMO VARIABLE DE
PAGO CAPITADO**



CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	PESO PONDERADO
IP 01	Porcentaje de niños/as menores de 36 meses asegurados al SIS con suplementación de hierro y dosaje de hemoglobina	0.25
IP 02	Porcentaje de niños/as menores de 36 meses asegurados al SIS con diagnóstico de anemia que han iniciado su tratamiento	0.25
IP 03	Porcentaje de Gestantes aseguradas al SIS con paquete preventivo completo	0.15
IP 04	Porcentaje de recién nacidos con 2 controles de crecimiento y desarrollo hasta los 15 días de edad	0.10
IP 05	Porcentaje de asegurados al SIS de 15 años de edad a más con tamizaje en enfermedades no transmisibles	0.15
IA 06	Porcentaje de niños/as con afiliación temprana al SIS con DNI	0.10
		1.00



**ACTA DE COMPROMISOS ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE
SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL
CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS
ASEGURADOS**

MARCO PRESUPUESTAL DEL FINANCIAMIENTO		
Lugar: Sede Central del SIS	Hora Inicial: 10:00 am.	Hora Final: 14:30 pm.
Fecha: 09-01-2019		
REPRESENTANTES:		
N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE	Jefa de la IAFAS SIS
2	CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO	Jefe de la IAFAS FISSAL
3	MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL	Gobernador Regional

ACUERDOS:**1. MARCO PRESUPUESTAL:**

- El marco presupuestal establecido para **EL GORE** correspondiente al año fiscal 2019, asciende a **S/ 71,297,944**, cuya distribución por Unidad Ejecutora se anexa a la presente.
- LAS IAFAS** se comprometen a realizar la primera transferencia financiera en el mes de enero, cuyo importe asciende a **S/ 61,336,812**.
- Los saldos por ejecutar de **EL GORE** formará parte de su marco presupuestal antes establecido.
- LAS IAFAS** se comprometen a revisar al término del II trimestre, la producción de servicios de salud y la ejecución en PF, DM y PS. En caso, de identificarse en las liquidaciones un saldo a favor de **EL GORE**, **LAS IAFAS** se comprometen a gestionar recursos adicionales a fin de financiar las prestaciones.
- LAS IAFAS** señalan que en el marco presupuestal no se está incluyendo el financiamiento de las prestaciones "NO TARIFADOS".

2. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS:

- Las **IPRESS** de II y III nivel de atención (sin población adscrita) deberán ejecutar al menos el **80%** de los recursos transferidos (incluye saldo de balance) en **GASTOS DE REPOSICIÓN** establecido en la normativa vigente, su incumplimiento será sujeto de ajuste en las liquidaciones

3. METAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES CORRESPONDIENTE AL CAPITADO:

- Las metas se consignan en el anexo N° 02

4. OTROS:

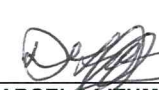
- LAS IAFAS** se comprometen a realizar las transferencias de manera oportuna, la misma que no debe ser posterior a la primera quincena del mes de noviembre del ejercicio presupuestal.
- LAS IAFAS** señalan que los tarifarios de servicios y procedimientos que estarán vigentes para el presente convenio serán los contenidos en las RJ N° 011-2016/SIS, RJ 082,139-2014/SIS y RJ N°001-2018/SIS y las otras que se aprueben.
- LAS IAFAS** se comprometen a realizar supervisiones prestacionales con criterios estandarizados y comunicados a **EL PRESTADOR**.



- **LAS IAFAS** realizarán el neteo del número de asegurados al tercer trimestre del 2019 a fin de realizar los ajustes positivos o negativos de acuerdo al mecanismo de pago capitado.
- **LAS IAFAS** se comprometen a brindar asistencia técnica de manera oportuna y presencial, para la implementación adecuada del presente convenio.
- **LAS IAFAS** emitirán los documentos técnicos que correspondan para la Operativización (incluye fichas técnicas) del presente Convenio, las cuales deben ser socializadas dentro de los 30 días de la suscripción del convenio.
- **LAS IAFAS** se comprometen a reforzar la parte informática de la UDR La Libertad, debido a que en la actualidad no se cuenta con el profesional de informática en dicha UDR.
- **LAS IAFAS** se comprometen aprobar un documento (Resolución Jefatural) respecto al proceso de devolución del cobro indebido establecido en el convenio.
- **LAS IAFAS** se comprometen a socializar los criterios para el registro de las prestaciones con diagnósticos mixtas SIS/FISSAL.
- **LAS IAFAS** se comprometen a evaluar las prestaciones No Tarifadas de manera oportuna.
- **LAS IAFAS** realizará la evaluación de la Directiva de Sepelios a fin de evaluar el flujo administrativo de los expedientes.

En señal de conformidad se suscribe la presente acta, en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de enero del 2019.


MANUEL FELIPE LEMPÉN CORONEL
Gobernador Regional
Gobierno Regional de La Libertad


DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE
Jefe
Seguro Integral de Salud




CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO
Jefe
Fondo Intangible Solidario de Salud

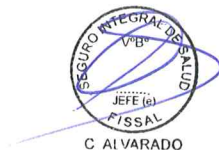




ANEXO N° 01: MARCO PRESUPUESTAL

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	SIS						UE SIS TOTAL S/ [7]= [1+4]	UE FISSAL TOTAL S/ [8]	PLIEGO SIS TOTAL S/ [9] = [7+8]	Transferencia Enero [10] = [2+5+8]
		Cápita			Pago por Servicio (Preliquidado)						
		Total Cápita [1] = [2+3]	Tramo I Fijo [2]	Tramo II Variable [3]	Total Preliquidado [4] = [5+6]	1° Transferencia [5]	2° Transferencia [6]				
845	REGION LA LIBERTAD-SALUD	2,643,006	2,114,405	528,601	41,956	37,760	4,196	2,684,962	0	2,684,962	2,152,165
846	REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	0	0	0	9,182,484	8,264,236	918,248	9,182,484	0	9,182,484	8,264,236
847	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	0	0	0	9,475,706	8,528,135	947,571	9,475,706	97,026	9,572,732	8,625,161
848	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	0	0	0	13,442,208	12,097,987	1,344,221	13,442,208	148,621	13,590,829	12,246,608
849	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	1,360,152	1,088,122	272,030	464,580	418,122	46,458	1,824,732	0	1,824,732	1,506,244
850	REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO	1,572,385	1,257,908	314,477	356,727	321,054	35,673	1,929,112	0	1,929,112	1,578,962
851	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION	4,737,430	3,789,944	947,486	544,416	489,974	54,442	5,281,846	0	5,281,846	4,279,918
852	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	1,498,580	1,198,864	299,716	105,118	94,606	10,512	1,603,698	0	1,603,698	1,293,470
853	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	2,624,766	2,099,813	524,953	379,441	341,497	37,944	3,004,207	0	3,004,207	2,441,310
854	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	10,637,801	8,510,241	2,127,560	1,005,049	904,544	100,505	11,642,850	0	11,642,850	9,414,785
1282	R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"	0	0	0	5,122,121	4,609,909	512,212	5,122,121	1,091,822	6,213,943	5,701,731
1616	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	1,014,456	811,565	202,891	39,443	35,499	3,944	1,053,899	0	1,053,899	847,064
1617	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	1,289,700	1,031,760	257,940	101,132	91,019	10,113	1,390,832	0	1,390,832	1,122,779
1618	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	1,405,590	1,124,472	281,118	26,182	23,564	2,618	1,431,772	0	1,431,772	1,148,036
1619	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	866,980	693,584	173,396	23,066	20,759	2,307	890,046	0	890,046	714,343
	Total LA LIBERTAD	29,650,846	23,720,678	5,930,168	40,309,629	36,278,665	4,030,964	69,960,475	1,337,469	71,297,944	61,336,812

Nota: [3] La transferencia del Tramo II variable está sujeta al cumplimiento de las metas de los indicadores; [6] la 2° Transferencia del Pago por Servicio está sujeta a la liquidación de las prestaciones;
[8] El FISSAL podrá realizar la transferencia adicional de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y/o liquidación



**ANEXO N° 02: METAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES CORRESPONDIENTE AL CAPITADO**

GORE/DIRIS	CODIGO DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	Valor basal (PROMEDIO 2016 Y 2017)		Avance de Meta a JUNIO	META A SETIEMBRE		DIFERENCIA DEL NUMERADOR	DIFERENCIA PORCENTUAL
La Libertad	IP 1	Porcentaje de niños/as menores de 36 meses asegurados al SIS con suplementación de hierro y dosaje de hemoglobina	2,913	4.7%	9.5%	7,921	12.7%	5,008	8.0%
			62,604			62,604			
	IP 2	Porcentaje de niños/as menores de 36 meses asegurados al SIS con diagnóstico de anemia que han iniciado su tratamiento	3,480	47.2%	60.0%	5,900	80.0%	2,420	32.8%
			7,375			7,375			
	IP 3	Porcentaje de Gestantes aseguradas al SIS con paquete preventivo completo	4,468	24.1%	24.1%	5,950	32.1%	1,482	8.0%
			18,523			18,523			
	IP 4	Porcentaje de recién nacidos con 2 controles de crecimiento y desarrollo hasta los 15 días de edad	5,097	29.1%	27.8%	6,499	37.1%	1,403	8.0%
			17,535			17,535			
	IP 5	Porcentaje de asegurados al SIS de 15 años de edad a más con tamizaje en enfermedades no transmisibles	197,012	28.7%	24.5%	224,478	32.7%	27,467	4.0%
			686,667			686,667			
	IP 6	Porcentaje de niños/as con afiliación temprana al SIS con DNI	8,691	46.8%	40.4%	9,990	53.8%	1,299	7.0%
			18,556			18,556			

